



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de julio de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR  
DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**ÚNICO.-** Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones extraordinaria y urgentes de:

- 9 de julio de 2020.
- 13 de julio de 2020.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



Negociado: Secretaría.

## **DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de julio de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA QUINTA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LA RED DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE EL CALONGE Y PARQUE CALONGE DE PALMA DEL RÍO” INCLUIDA EN EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DURANTE EL CUATRIENIO 2016 – 2019.-**

### **Antecedentes.-**

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, aprobó definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales para el cuatrienio 2016-2019, así como el sistema de ejecución por el que se opta, comunicando que el Ayuntamiento de Palma del Río había resultado beneficiario.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de adjudicación de las Obras de <<Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable de los núcleos de población de “El Calonge” y “Parque Calonge” de Palma del Río (Córdoba)>>, cofinanciadas por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a través del “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal durante el cuatrienio 2016-2019”; a favor de EP RIEGOS PALMA, S.L. con C.I.F. número B14791958 al ser su proposición la que ha obtenido una mayor puntuación tras la valoración de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que el contrato de obra fue formalizado el 14 de enero de 2020 por Doña Auria María Expósito Venegas, Concejala Delegada de Régimen Interior, en nombre y representación del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), con C.I.F. número P-1404900-A, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por Resolución número 1824/2019 de 24 de junio, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por Don Enrique Manuel Pérez García, con D.N.I.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

número 30795482T en representación de la entidad EP RIEGOS PALMA, S.L. con C.I.F. número B14791958, por un importe de 301.902,94 €, IVA incluido.

Visto que el 28 de enero de 2020 se firma el Acta de Comprobación del Replanteo, acto por el que se ha procedido a la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación de las obras, de acuerdo con el Proyecto que ha servido de base para su contratación. Como resultado del mismo, según lo indicado art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando que están disponibles los terrenos, que son conformes los documentos del Proyecto y las características geométricas de la obra, es por lo que el Director de la Obra autoriza el inicio de las mismas.

Visto que con fecha de 8 de julio de 2020, E.P. Riegos Palma, S.L. presenta la 5ª Certificación de la citada obra por un importe de 29.195,15 €.

Visto el informe emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de los Servicios Técnicos de fecha 10 de julio de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Único.-** Aprobar la Quinta Certificación de la obra “Mejora de la eficiencia de la red de transporte y distribución de agua potable de los núcleos de población de “El Calonge” y “Parque Calonge” de Palma del Río (Córdoba)”, incluida en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal durante el cuatrienio 2016-2019, por un importe total de 29.195,15 €, IVA incluido.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.



Negociado: Secretaría.

## **DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que en la sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 28 de julio de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **URGENCIA PRIMERA: PROPUESTA DE ACUERDO DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS POR LA EMPRESA ALVAC, S.A.**

#### **Ratificación de la Urgencia.-**

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

#### **Antecedentes.-**

Visto que con fecha 28 de octubre de 2015 quedó formalizado entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la entidad ALVAC S.A., con C.I.F. A-40015851, contrato administrativo para el <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS>>, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, y a la proposición económica y propuesta de mejoras presentada por dicha empresa.

Visto que con fecha 1 de noviembre de 2016 se formaliza la Primera y Única Prorroga del contrato antes citado entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Entidad ALVAC, S.A., para la prestación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS>>.

Visto que con fecha 21 de septiembre de 2017 se realiza la modificación del contrato administrativo formalizado entre el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y la Entidad ALVAC, S.A., para la prestación del <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS>>, consistente en la prestación del servicio de limpieza del Centro de Innovación y Tecnología "Alcalde Manuel López Maraver", ubicado en el Polígono Industrial El Garrotal de Palma del Río, sito en Calle H-esquina Calle Carretera de Fuente Palmera (A-440), de lunes a viernes, a razón de 2 horas diarias en horario de mañana o tarde, según la época estival o invernal.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Visto que con fecha 24 de octubre de 2017 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: Urgencia Primera.- Continuidad de la Prestación del Servicio de Limpieza de Diversos Edificios por la Empresa ALVAC, S.A.

Visto que con fecha 23 de octubre de 2018, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Tercero.- Continuidad de la Prestación del Servicio de Limpieza de Diversos Edificios por la Empresa ALVAC, S.A.

Visto que con fecha 29 de octubre de 2019, la la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Tercero: Propuesta de continuidad de la Prestación del Servicio de Limpieza de Diversos Edificios por la Empresa ALVAC, S.A., en el que se acordaba la continuidad por el tiempo indispensable hasta tanto se efectúe la adjudicación del nuevo contrato y la empresa adjudicataria se haga cargo del mismo, sin que, en ningún caso, pueda superarse el período máximo de un año, a contar desde el día 1 de noviembre de 2019.

Visto el Decreto n.º 1241/2020 de fecha 29/06/2020 por el que se adjudica el Servicio de Limpieza de diversos edificios (Expte. SE-19/2019) a la entidad PALCOLIMP S.C.A., con C.I.F. número F14439582.

Visto que la entidad PALCOLIMP S.C.A., con C.I.F. número F14439582 ha suscrito el contrato de Servicio de Limpieza de diversos edificios (Expte. SE-19/2019) con fecha 24 de Julio de 2020.

Visto que la entidad PALCOLIMP S.C.A., con C.I.F. número F14439582 ha presentado escrito, que ha quedado registrado de entrada con fecha 24 de Julio de 2020 en esta Administración, poniendo de manifiesto que dicha empresa está en disposición de hacerse cargo del Servicio de Limpieza de diversos edificios (Expte. SE-19/2019) a partir del 1 de Agosto de 2020.

Los asistentes, por unanimidad, con 8 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**Primero.-** Fijar el próximo día 31 de Julio de 2020, como fecha de finalización por parte de la empresa ALVAC S.A., con C.I.F. A-40015851 del contrato que tiene suscrito que este Ayuntamiento para el <<SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS>> formalizado con fecha 28 de octubre de 2015.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo a la empresa ALVAC S.A., con C.I.F. A-40015851 y a la entidad PALCOLIMP S.C.A., con C.I.F. número F14439582 así como comunicarlo a la intervención de Fondos y al Responsable del Contrato.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.